



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00013272-8/2020 EXP--0/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

## **DISPOSICION DGIyT N° 11/20 -SISTEA**

### **VISTO:**

La actuación caratulada “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Adquisición Montaje e instalación de dos bancos de batería para el Centro de Cómputos Roca” TEA A-01-00013272-8/2020 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITI-TN°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento que al informe (INF 75/20) presentado por el Sr Félix Aguayo Salas Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología sobre el corte de energía eléctrica que se produjo el día 29/07/20 en la zona del edificio de Avda. Julio A. Roca 530, que produjo una falla generalizada de funcionamiento en el Centro de Cómputos del edificio de la calle Roca 530 CABA y en el mismo detalla es imprescindible el reemplazo inmediato de los bancos de baterías que dan autonomía a las UPS del Centro de Cómputos del edificio.



## Dirección General de Informática y Tecnología

Vistos los antecedentes detallados en el informe antes mencionado esta Dirección General concluye que es imprescindible el reemplazo inmediato de las baterías de ambos bancos.

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, esta Dirección juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin comunicándolo mediante mail (ADJ48302/20).-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I art.1° inc.2do.,”-contrataciones urgentes-“, y Cap.II, art.7° inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°.-..

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 2715/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 52373/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mencionada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, el inicio del presente procedimiento (ADJ 52376/20).-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a Cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6° inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012, a las firmas Electricidad AREV S.R.L. (Invitación a cotizar 53428/20), TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS (Invitación a cotizar 53429/20), DAXA ARGENTINA S.A. (Invitación a cotizar 53430/20), LEXON de A. Polano. (Invitación a cotizar 53431/20) DINATECH S.A. (Invitación a cotizar 53432/20) EMELEC (Invitación a cotizar 53434/20) NETWORK POWER S.R.L. (Invitación a cotizar 53433/20) enviadas mediante mail adjuntados ADJ 53831/20, ADJ 56563/20, ADJ 53835/20, ADJ 53845/20, ADJ 53837, ADJ 53842/20 y ADJ 53873/20 respectivamente.-

Que, la firma DAXA ARGENTINA S.A, acredita su valoración económica (ADJ 57755/20), para la Adquisición Montaje e instalación de dos bancos de batería para Entro de Cómputos Roca, para el Renglón 1, el producto ofertado es marca Visión Group 6FM 134x12V134Ah (10hr) en la suma dólares treinta y un mil ochenta con veintitrés centavos (U\$S 31.080,23) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 53430/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; respecto a las especificaciones técnicas el equipamiento presentado por el presente oferente, según el informe agregado 91/20, las baterías marca Visión modelo 6FM134-X 12v 134 Ah propuestas ADJ 57755/20:



Dirección General de Informática y Tecnología

- No cuentan con contenedores y tapas °con clasificación UL94 V-0 (ADJ 57755/20 folleto fs.5 y 6).
- No está diseñado para aplicaciones de UPS (folleto fs.5 y 6).
- La capacidad de descarga nominal de la batería en 15 min a una tasa de 1.67 volts/celda a 25° centígrados es de 433W Watt por Celda, un 15% menor a los 506 Watt por Celda de referencia (promedio ponderado obtenido de la tabla “Discharge Constant Power (Watts at 77oF25oC)”, folleto fs.5).

Por lo que cabe concluir que el equipamiento presentado por la firma DAXA ARGENTINA S.A., baterías marca Visión modelo 6FM134-X 12v 134 Ah NO CUMPLE con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 52752/20) correspondientes.

Que, la firma NETWORK POWER S.R.L, acredita su valoración económica (ADJ 57757/20), para la Adquisición Montaje e instalación de dos bancos de batería para Centro de Cómputos Roca, para el Renglón 1, el producto ofertado es marca Dengta modelo H12V500/A (12V 140Ah) en la suma dólares treinta mil trescientos ochenta y uno (U\$S 30.381,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 53433/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; Respecto del equipamiento presentado por la firma NETWORK POWER S.A., baterías marca Dengta modelo H12V500/A (12V 140Ah) propuestas, ADJ 57757 y 57768/20, según el informe agregado 91/20, no tenemos objeciones que formular por lo que entendemos que CUMPLEN con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 52752/20) correspondiente.

Que, la firma EMELEC S.A, acredita su valoración económica (ADJ 57769/20), para la Adquisición Montaje e instalación de dos bancos de batería para el Centro de Cómputos Roca, para el Renglón 1, el producto ofertado es ENERSYS Modelo DataSafe 12HX505FR en la suma dólares pesos treinta y ocho mil setecientos setenta con veinte centavos (U\$S 38.770,20) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los



Dirección General de Informática y Tecnología

términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 53434/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; Respecto del equipamiento presentado por la firma EMELEC S.A., baterías marca Data Safe modelo 12HX505 propuestas, folleto ADJ 57768/20, según el informe agregado 91/20, no tenemos objeciones que formular por lo que entendemos que CUMPLEN con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 52752/20) correspondiente.

Que, la firma LEXON de Polano, acredita su valoración económica (ADJ 57782/20), para la Adquisición Montaje e instalación de dos bancos de batería para el Centro de Cómputos Roca, para el Renglón 1, el producto ofertado es marca MUST FCG12-150AT en la suma dólares pesos veinte nueve mil setecientos (U\$S 29.700,00) IVA INCLUIDO, Condición de pago , 40% adelantado con la orden de compra y el 60 % restante al finalizar el trabajo el cual incluye instalación y montaje de las baterías nuevas y retiro y disposición del equipo existente” de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 53431/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; Respecto del equipamiento presentado por la firma LEXON, baterías marca Must modelo FCG12-150AT propuestas, ADJ 57782/20 y ADJ 57772/20, según el informe agregado 91/20, no tenemos objeciones que formular por lo que entendemos que CUMPLEN con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 52752/20) correspondiente.

Que, la firma ELECTRICIDAD AREV ELECTRONICA S.R.L, acredita su valoración económica (ADJ 57778/20), para la Adquisición Montaje e instalación de dos bancos de batería para Entro de Cómputos Roca, para el Renglón 1, el producto ofertado es marca Visión Group 6FM 134x12V134Ah (10hr), en la suma dólares treinta y tres mil (U\$S 33.000,00 IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR



Dirección General de Informática y Tecnología

53482/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; las baterías marca Vision modelo 6FM134-X 12v 134 Ah propuestas (ADJ 57778/20):

- No cuentan con contenedores y tapas con clasificación UL94 V-0 (57778/20, fs.1 y 2).
- No está diseñado para aplicaciones de UPS (folleto fs.1 y 2).
- La capacidad de descarga nominal de la batería en 15 min a una tasa de 1.67 volts/celda a 25° centígrados es de 433W Watt por Celda, un 15% menor a los 506 Watt por Celda de referencia (promedio ponderado obtenido de la tabla “Discharge Constant Power (Watts at 77oF25oC)”, folleto fs.1).

Por lo que cabe concluir que el equipamiento presentado por la firma ELECTRICIDAD AREV ELECTRONICA S.R.L., baterías marca Vision modelo 6FM134-X 12v 134 Ah NO CUMPLE con los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 52752/20) correspondiente.

Que las empresas DINATECH y TRANS INDUSTRIAS ELECTRICAS S.A., no se presentaron ni enviaron desistimiento alguno.

Según el análisis técnico realizado por el Jefe del departamento de infraestructura de la Dirección de Informática y Tecnología de la C.A.B.A. Sr. Félix Aguayo Salas presentado en el informe 91/20, los equipamientos de la firma Network Power S.R.L cumplirían con las especificaciones técnicas requeridas lo que analizando cada una de las propuesta en cuanto al tiempo de entrega el equipamiento en consulta lo presentado por la firma **NETWORK POWER**, baterías marca Dengta modelo H12V500/A (12V 140Ah) propuestas, ADJ 57757, la firma estima un tiempo de entrega una vez adjudicado 150 días aprox, ofreciendo un servicio extra de préstamo de baterías reacondicionadas, con un costo extra de mano de obra y Flete, por un monto de Dólares Estadounidenses mil doscientos noventa y cuatro con setenta centavos (U\$S 1.294,70) IVA INCLUIDO, con un alcance de traslado de baterías, armado de banco, conexión, pruebas de funcionamiento, informe técnico (ADJ 56589/20).



Dirección General de Informática y Tecnología

El equipamiento presentado por la firma **LEXON COMPUTACIÓN DE ALBERTO POLANO**, baterías marca Must modelo FCG12-150AT propuestas, ADJ 57782/20 y ADJ 57772/20, la firma ofrece “Fecha estimada de entrega 15 unidades 25 días de aceptada la propuesta. El resto de las baterías a completar las 60 unidades 45 días aprox. el trabajo el cual incluye instalación y montaje de las baterías nuevas y retiro y disposición del equipo existente”; y que ante la consulta efectuada mediante correo electrónico ADJ 57319/20, en el que se requirió “aclaren si la entrega de 15 unidades a 25 días de aceptada la propuesta incluye el armado de 2 bancos provisorios de menor capacidad hasta completar las 60 unidades”, respondiendo la misma mediante, correo electrónico ADJ 57320/20, que informaba “que está incluida dentro de la cotización que le remitiera, tanto la instalación de la primera entrega como la segunda”, sin manifestar la necesidad de abonar ningún costo extra al ofertado.

Analizadas las ofertas presentadas por los oferentes y en base al informe técnico presentado por el Jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección General a mi cargo y en función de la urgencia para realizar el montaje y puesta en marcha de banco de baterías para el centro de cómputos de Roca 530, y así también teniendo en cuenta los plazos de entregas y costos expresados por ambas firmas, considero que la Oferta presentada por la firma **LEXON de Alberto Polano resulta ser la más conveniente.**

Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y que analizada la Oferta presentada por la firma **Lexon** de Alberto Polano la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico, comercial y en razón de la entrega de las mercaderías; vencido el plazo de la presentación de ofertas, entendemos que ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de



Dirección General de Informática y Tecnología

los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El Director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente.

A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “Adquisición Montaje e instalación de dos bancos de batería para el Centro de Cómputos Roca”, a la firma Lexon de Alberto Polano cotizado en Renglón 1, por la montaje e instalación baterías marca MUST FCG12-150AT en la suma dólares pesos veinte nueve mil setecientos (U\$S 29.700,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 53431/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; propuestas, ADJ 57782/20 y ADJ 57772/20 ; y sus respectivos adjuntos ADJ 56600/20 y 57320/20 tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 52752/20) correspondientes requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y



Dirección General de Informática y Tecnología

modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y  
TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Art. 1°:** Autorizar el gasto para la adquisición montaje e instalación de dos bancos de baterías para el Centro de Cómputos para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el Renglón 1, en la suma dólares pesos veinte nueve mil setecientos (U\$S 29.700,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada por la firma LEXON de Alberto Polano que figura como (ADJ 57782/20); de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 53431/20) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 52752/20) correspondientes, y sus respectivos adjuntos ADJ 57772/20, 56600/20 y 57320/20 tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.

**Artículo 2°:** Librar Orden de Compra a la firma LEXON de Alberto Polano, por la suma de dólares veinte nueve mil setecientos (U\$S 29.700,00) IVA INCLUIDO, abonando cuarenta por ciento (40%) al inicio del trabajo y sesenta por ciento (60%) al finalizar el trabajo notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 57782/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

**Artículo 3:** Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

**Artículo 4°:** Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## Dirección General de Informática y Tecnología

General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009), publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

## **DISPOSICIÓN DGlyT N° 11/20 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES